



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 202-CDLO

Los Olivos, 1ro. de abril de 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 197-2005-MDLO/SGAF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria de fecha 18 de marzo de 2005; el Informe N° 254-2005-MDLO/OAJ de fecha 22 de marzo del 2005 y Informe N° 259-2005-MDLO/SGII, el Dictamen N° 014-2005-CDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley; ello en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200° numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, mediante Ordenanza N° 197-CDLO, de fecha 14 de enero de 2005, se aprobó la Condonación del 100% de interés moratorio y reajustes de arbitrio de serenazgo, correspondiente a periodos vencidos por su pago al contado, el mismo que es necesario y urgente prorrogar;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las mas amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación al contado de sus adeudos pendientes por concepto de tributos Municipales;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades y por **UNANIMIDAD** aprobó lo siguiente:

ORDENANZA N° 202-CDLO

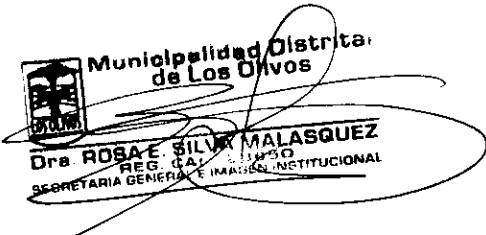
QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE CONDONACIÓN TOTAL DE INTERESES MORATORIOS Y AJUSTES DEL ARBITRIO DE SERENAZGO POR PAGO AL CONTADO DE PERIODOS VENCIDOS

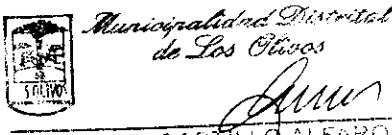
ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 06 de agosto del presente año, los alcances de Beneficio Tributario contenido en la Ordenanza N° 197-CDLO de fecha 14 de enero de 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y a la **OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA**, su debida implementación y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Dra. ROSA E. SILVA MALASQUEZ
REG. CA. N° 1050
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE